



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 - 2015-MDE/LC

Echarati, 14 de octubre 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

VISTO:

La Carta N° 021-2015-P-CEC-MDE/LC, de fecha 22 de Junio del año 2015, de la Comisión Especial de Cautela 2015, mediante la cual nos remite los informes de Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica";

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado y señala que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los Órganos Directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema del Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 548-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento de orientación para la Gestión Pública y Control Gubernamental sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de Gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores del Sistema;

Que, el numeral 1.1 de la norma antes mencionada, señala que el Titular y la Alta Dirección de cada Entidad deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, concordante con lo establecido en el numeral 1.1.2. del precitado cuerpo legal, que señala que un importante paso para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno, que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Carta N° 021-2015-P-CEC-MDE/LC, de fecha 22 de Junio del año 2015, remitida por la Comisión Especial de Cautela 2015, se adjunta los informes de Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio 2014, elaborada por la SOA Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil, dichos informes contienen la Carta de Control Interno que recomienda al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati reestructurar el Comité de Control Interno reemplazando a los miembros de la anterior gestión 2011-2014 con los funcionarios competentes de la actual gestión municipal 2015-2018;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 818-2013-A-MDE/LC, de fecha 29 de octubre del 2013 se designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati, quienes dejaron de laborar al 31 de diciembre del año 2014;

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, designada mediante Resolución de Alcaldía N°818-2013-A-MDE/LC, de fecha 29 de octubre del 2013, con los siguientes integrantes:

Nombres y Apellidos	Cargo Orgánico	Cargo en Comité
Mgt. Dilmar Vladimiro Villena Morveli	Gerente Municipal	Presidente ✓
CPC Wilber Latorre Flórez	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante ✓
Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Gerente de Infraestructura	Integrante ✓
Ing. Rómulo Echegaray Farfán	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Ing. Percy Pablo Pacori Mamani	Gerente de Desarrollo Social y Servicios	Integrante
Blgo. Francisco Lozano Pérez	Gerente de Medio Ambiente	Integrante ✓
Arqto. Lino Huamán Aranibar	Gerente de Supervisión y Liq. Proyectos	Integrante ✓
Abog. Walter Valer Figueroa	Director de Asesoría Jurídica	Integrante ✓
Econ. Janet Contreras Bejar	Director de Planeamiento y Presupuesto	Integrante ✓
CPC Walter Huamán Quispe	Jefe de la Unidad de Logística	Integrante ✓
CPC Wenceslao Aguilar Pilco	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante ✓

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati, deberán desarrollar sus funciones de acuerdo al contenido de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, brinden las facilidades necesarias al Comité de Control Interno, para que puedan desarrollar eficientemente la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Echarati y a los miembros del Comité

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

